



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°077-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 10 de junio de 2024

**VISTO:**

La Hoja de Ruta CUT N° 2434-2024-PROVRAEM, mediante la cual el director ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1070-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/ILOS-D, emitido por el director de la Dirección de Reconversión Productiva, sobre la conformación de la nueva Comisión de verificación y recepción del Proyecto de inversión con CUI N° 2469136 y los anexos que se acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 30 de abril del 2020, se aprueba el Proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de Huancayo del Departamento de Junín y Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica", proyecto registrado con CUI N° 2469136, con un presupuesto de S/. 14'994,696.67 y con un plazo de ejecución de 32 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Analítico del proyecto con CUI N° 2469136, por el monto de S/. 4,377,972.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regulaba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que fue dejado sin efecto legal mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", que será de aplicación a toda obra pública que se ejecute por Administración Directa a partir del 01 de abril del 2024, conforme lo precisa en su artículo 1° de las Disposiciones Complementarias Finales; y, que en dicha disposición legal se estableció en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, la entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta(...);





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 077-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en esa línea normativa y para fines del presente caso la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, "Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aún vigente a la fecha, respecto a la Comisión de verificación y recepción, establece en su ítem 7.17. (...) El Residente solicitará la designación de la comisión de verificación y recepción del PI, dentro de los tres (3) días calendario de concluida la misma. (...) el supervisor del proyecto, aprobará y tramitará ante UEI, el pedido de la designación de la comisión de verificación y recepción del PI a efectos de que programe la verificación y recepción (...). Y, en el ítem 7.18 señala: dicha comisión "debe estar integrado por un representante de la UEI, Especialista y Contador, dicho comité además de la recepción es responsable de la Pre- Liquidación; la comisión, tiene como función principal, solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos, confrontando los planos aprobados en el expediente técnico, con lo ejecutado, realizando; las pruebas que considere conveniente;

Que, en ese sentido del Asiento N° 310 - Anotaciones de cuaderno de obras – Tomo IX de fecha 20 de diciembre del 2023, el residente del proyecto solicita a la supervisión, la verificación de la terminación de obra del proyecto denominado: "Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2469136; y, en mérito a ello la supervisión de la obra, se pronuncia sobre la conformidad de la culminación, mediante el Asiento N° 311 -Anotaciones de cuaderno de obra – Tomo IX, y con posterioridad a la constatación de ejecución de las partidas conforme a la valorización N° 36, da la conformidad de la culminación del proyecto de inversión a las partidas ejecutadas del expediente técnico principal, adicionales de obra y deductivos, las mismas que se encuentran debidamente suscritos por el Residente y Supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 31-2023- PROYECTO/AGRICULTURA FAMILIAR/SP-JCS, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Supervisor del proyecto comunica al Director de Reconversión Productiva la culminación de la ejecución del proyecto al 20 de diciembre del 2023, y solicita la designación de la Comisión de verificación y recepción del proyecto de inversión con CUI N° 2469136 en cumplimiento de actividades del proyecto, y basado en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, con Informe N° 01-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, de fecha 04 de enero del 2024 el director de la Dirección de Reconversión Productiva, hace conocimiento al Director Ejecutivo, que según asiento del cuaderno de Obra N° 310 de fecha 20 de diciembre del 2023, se culminó la ejecución al 100% del proyecto de inversión con CUI N° 2469136, en el marco de la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción y verificación del proyecto con la finalidad de que asuman las funciones correspondientes;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°077-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 5 de enero de 2024, se resolvió conformar la comisión de verificación y recepción del proyecto denominado "Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de Huancayo del Departamento de Junín y Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica", proyecto registrado con CUI N° 2469136, conformándose de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ing. Yuri Hermoza Gamarra	Director de Reconversión Productiva
Primer Miembro	M. v. Edith Maruja Palomino Mendoza	Especialista Pecuario - DRP
Segundo Miembro	Ing. Gilver Laura Molina	Especialista Agrario - DRP
Tercer Miembro	Ing. Arturo Libio Yupanqui Cerrón	Especialista Forestal - DRP
Cuarto Miembro	C.P.C Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad - ADM
Suplente del CM	C.P.C Eustergio Palomino Cabezas	Director de la Oficina de Administración
Asesor Técnico 1	Ing. Juan Cruz Sulca	Supervisor del Proyecto
Asesor Técnico 2	Ing. Ignacio De La Cruz Pacotaípe	Residente del Proyecto

Que, con Informe N° 23-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EP-EPM, de fecha 5 de junio de 2024, la especialista pecuario, solicita al director de la Dirección de Reconversión Productiva que se realicen las acciones correspondientes para la reconfirmación de la comisión de verificación y recepción del proyecto de inversión con CUI N° 2469136, por motivos de cambio de directores de línea realizados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE y Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, mediante las cuales se designaron al director de la Oficina de Administración y al director de la Dirección de Reconversión Productiva, respectivamente, proponiendo a los miembros según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ismael Leónidas Oscco Sihui	Director de Reconversión Productiva
Primer Miembro	Edith Maruja Palomino Mendoza	Especialista Pecuario - DRP
Segundo Miembro	Gilver Laura Molina	Especialista Agrario - DRP
Tercer Miembro	Arturo Libio Yupanqui Cerrón	Especialista Forestal - DRP
Cuarto Miembro	Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad - ADM
Suplente del CM	Teodosio Huamán Toledo	Director de la Oficina de Administración
Asesor Técnico 1	Juan Cruz Sulca	Supervisor del Proyecto
Asesor Técnico 2	Ignacio De La Cruz Pacotaípe	Residente del Proyecto

Que, con Informe N° 1070-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/ILOS-D, de fecha 6 de junio de 2024, el director de la Dirección de Reconversión Productiva remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de la especialista pecuario, indicando, las funciones que tendrán los miembros de la comisión reconfirmada de acuerdo al siguiente detalle: Presidente, convocar y presidir las reuniones de la comisión, convocar y presidir los actos de recepción de obra; 1er, 2do y 3er miembros, brindar apoyo técnico a la comisión, elaborar los documentos técnicos de acuerdo con la verificación in situ e informe final o preliquidación presentado a la entidad, elaborar y corroborar los metrados y presupuesto ejecutado según las especificaciones técnicas, verificar el cumplimiento de los planos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 077-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

aprobados en el expediente técnico y/o su modificatoria, elaborar el costo del presupuesto aprobado, versus presupuesto ejecutado; 4to miembro, elaborar a su cargo el informe técnico financiero presupuestal, resumen de ejecución financiero por cada año fiscal ejecutado (cuando la obra haya tenido más de un año de ejecución), verificación y revisión de los movimientos de almacén presentado en la preliquidación y/o informe de corte, verificación y valorización de saldos de materiales en almacén, inventariar los bienes duraderos para la recepción y entrega a la entidad; Asesor Técnico 1 y 2, durante el acto de verificación y recepción de obra, los asesores técnicos N° 01 y 02, asesorarán a la comisión de toda la ejecución física y del sistema corroborando su funcionamiento. De haber observaciones recomendarán para superar cualquier deficiencia técnica observada;

De conformidad a la Directiva N° 001 - 2020-MINAGRI-PROVRAEM – "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 4 de enero de 2024, que resuelve conformar la Comisión de Verificación y Recepción del Proyecto denominado "Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2469136, por motivo de haberse designado directores de línea del PROVRAEM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, la Comisión de verificación y recepción del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2469136, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ismael Leónidas Oscco Sihui	Director de Reconversión Productiva
Primer Miembro	Edith Maruja Palomino Mendoza	Especialista Pecuario - DRP
Segundo Miembro	Gilver Laura Molina	Especialista Agrario - DRP
Tercer Miembro	Arturo Libio Yupanqui Cerrón	Especialista Forestal - DRP
Cuarto Miembro	Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad - ADM
Suplente del CM	Teodosio Huamán Toledo	Director de la Oficina de Administración
Asesor Técnico 1	Juan Cruz Sulca	Supervisor del Proyecto
Asesor Técnico 2	Ignacio De La Cruz Pacotaípe	Residente del Proyecto



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°077-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que las funciones de los miembros de Comité de recepción de la obra con CUI N° 2469136 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, serán las siguientes:

### PRESIDENTE :

- Convocar y presidir las reuniones de la comisión
- Convocar y presidir los actos de recepción de Obra

### 1ER, 2DO Y 3ER MIEMBRO :

- Brindar apoyo técnico a la comisión.
- Elaborar los documentos técnicos de acuerdo con la verificación in situ e informe final o Preliquidación presentado a la entidad.
- Elaborar y corroborar los metrados y presupuesto ejecutado según las especificaciones técnicas.
- Verificar el cumplimiento de los planos aprobados en el expediente técnico y/o su modificatoria.
- Elaborar el costo del presupuesto aprobado, versus presupuesto ejecutado.

### 4TO. MIEMBRO :

- Elaborar a su cargo el informe técnico financiero presupuestal, resumen de ejecución financiero por cada año fiscal ejecutado, (cuando la obra haya tenido más de un año de ejecución).
- Verificación y revisión de los movimientos de almacén presentado en la Preliquidación y/o informe de corte.
- Verificación y valorización de saldos de materiales en almacén.
- Inventariar los bienes duraderos para la recepción y entrega a la entidad.

### ASESOR TÉCNICO 1 y 2 :

- Durante el acto de verificación y recepción de Obra, los Asesor Técnicos N°01 y 02 (Supervisor y Residente), asesorarán a la comisión de toda la ejecución física y del sistema corroborando su funcionamiento. De haber observaciones recomendaran para superar cualquier deficiencia técnica observada.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso a la Comisión de verificación y recepción del proyecto para mejor cumplimiento de los actos administrativos.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°077-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia e involucrados en el presente caso, y dispóngase su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
.....  
ECON ROGELIO JAVIER HUAMAN CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROVRAEM  
RJC/DE  
Archivo